

QUILLOTA, 04 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6835/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°640-D/2018 de 27 de Junio de 2018 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Julio de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe otorgar beca y media beca, según corresponda, solicitado mediante informe social, con el fin de participar del Curso de Higiene y Manipulación de Alimentos, que se imparte en nuestra comuna, desde el 05 de Junio de 2018 y hasta el 17 de Julio del año 2018, por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

A continuación se detallan los nombres de las personas beneficiadas:

N°	NOMBRE	RUT	N° INFORME	SOLICITUD
1	MARÍA EUGENIA LÓPEZ GUAJARDO	12.821.417-8	5282	MEDIA BECA
2	JEANETTE RIVEROS ARANCIBIA	13.188.570-9	5288	BECA COMPLETA

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Memorandum N°4 de 08 de Junio de 2018 de Coordinador OTEC a Director DIDECO;
4. Informe Social N°5282 de 08.05.2018 de María Eugenia López Guajardo;
5. Informe Social N°5288 de 06.06.2018 de Jeanette Lissete Riveros Arancibia;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** otorgar beca y media beca, según corresponda, a las personas que a continuación se detallan, con el fin de participar del Curso de Higiene y Manipulación de Alimentos, que se imparte en nuestra Comuna, desde el 05 de Junio de 2018 y hasta el 17 de Julio del año 2018, por el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

A continuación se detallan los nombres de las personas beneficiadas:

N°	NOMBRE	RUT	N° INFORME	SOLICITUD
1	MARÍA EUGENIA LÓPEZ GUAJARDO	12.821.417-8	5282	MEDIA BECA
2	JEANETTE RIVEROS ARANCIBIA	13.188.570-9	5288	BECA COMPLETA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director DIDECO
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. OTEC

LMG/DMB/maom.-